



## Acuerdo de la Comisión de Selección por el que se nombra a un integrante del Consejo de Participación Ciudadana (CPC) del sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas.

### ANTECEDENTES

- I. El pasado 15 de enero del 2022 se aprobó y publicó la Convocatoria para la selección de una integrante del Consejo de Participación Ciudadana (CPC) del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas en diferentes medios de comunicación y en la página oficial de la Comisión de Selección: <http://comisionsaechiapas.org/>
- II. Esta Comisión de Selección tiene el objetivo de propiciar la igualdad sustantiva como acción incluyente para asegurar el concurso igualitario y de mayor participación de mujeres y de la sociedad en general, en el que se garanticen condiciones de igualdad al acceso a la representación social, para integrar al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, instancia de vinculación con las organizaciones sociales y académicas relacionadas con las materias del Sistema Anticorrupción y generador de insumos del mismo, por lo que amplió el plazo de presentación de postulaciones y documentos requeridos hasta el 25 de febrero del 2022.
- III. El 25 de febrero de 2022 a las 23:59 horas se cerró el sistema de registro a través de la plataforma de la página web de la Comisión de Selección, único medio habilitado para participar en el actual proceso de selección.
- IV. Posteriormente en apego a la prórroga de ampliación de la Convocatoria en el acuerdo segundo, del 26 al 28 de febrero de 2022 la Comisión de Selección evaluó la documentación de las y los participantes en el proceso de selección, cumpliendo con la Metodología para la evaluación de los expedientes presentados por las y los aspirantes con la finalidad de determinar el cumplimiento de los requisitos que establece la Ley de la materia y con base a los documentos requeridos en la Convocatoria publicada el 15 de enero de 2022.
- V. El 01 de marzo de 2022 se publicó en la página oficial de la Comisión de Selección la lista de las y los postulantes que cumplieron con los requisitos de ley y pasan a la segunda etapa, así como la lista de los folios de los expedientes que se desechan por no aprobar la evaluación documental con los motivos del desechamiento.
- VI. El día 03 de marzo se llevaron a cabo las entrevistas de las y los candidatos de manera virtual, transmitiéndose en tiempo real en las redes sociales oficiales de la Comisión de Selección.



VII. Una vez concluidas las entrevistas y de acuerdo con la Metodología referida, la Comisión de Selección llevo a cabo sesión virtual privada para identificar los criterios que se utilizaron para seleccionar a las y los aspirantes a formar parte del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, utilizando como insumos para orientar su deliberación la valoración del desempeño de las candidatas durante la entrevista, experiencias profesionales y de perspectivas disciplinarias, las trayectorias de vida, aptitud de trabajar en un órgano colegiado, independencia, la capacidad de vinculación con la sociedad y la calidad de juicio, así como las necesidades específicas que se consideran necesarias para el buen funcionamiento del Consejo de Participación Ciudadana.

VIII. Que de conformidad con el artículo 21 de las Reglas de Operación “la sesión de designación de la o el integrante del Consejo de Participación Ciudadana, el quórum necesario para sesionar es de cinco integrantes. La designación del integrante del Consejo de Participación Ciudadana será por una votación calificada de cinco integrantes. En caso de que luego en una segunda ronda de votaciones no se alcance esta mayoría, la designación se hará por mayoría de cuatro integrantes.

IX. Las y los integrantes de la Comisión de Selección presentes emitieron su voto respecto a la candidatura, que como resultado de las etapas de evaluación se perfila como idónea para integrarse al Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas, obteniendo el siguiente resultado:

FOLIO	ASPIRANTE	VOTACIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN			
		A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN	EXCUSAS
178qYNBsWe0c934	Sara Alma Guadalupe Maza Gayosso	5	0	Ninguna	0

X. Derivado de los resultados de la ronda de votación de la Comisión de Selección, se determinó designar por votación calificada a: **Sara Alma Guadalupe Maza Gayosso** como integrante del Consejo de Participación del Ciudadana del Estado de Chiapas, a partir del 8 de marzo del año en curso.

Con base en las consideraciones expuestas, el Pleno de la Comisión de Selección emite el siguiente:



## ACUERDO

**Primero.-** La Comisión de Selección, con fundamento en el artículo 17 fracción II, las Reglas de Operación, la Convocatoria para la selección de un Integrante del Consejo De Participación Ciudadana (CPC) Del Sistema Anticorrupción Del Estado De Chiapas y la Metodología para la evaluación de los expedientes presentados por las candidatas/candidatos a integrarse a dicho Consejo, designa a un integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas y la duración que tendrá en su encargo:

Integrante del Consejo de Participación Ciudadana	Duración del nombramiento
Sara Alma Guadalupe Maza Gayosso	5 años

**Segundo.** - Notifíquese a la aspirante designada como integrante del Consejo de Participación Ciudadana del Sistema Anticorrupción del Estado de Chiapas la deliberación de la Comisión de Selección.

**Tercero.** - Difúndase el presente acuerdo en la página de la Comisión de selección <http://comisionsaechiapas.org/>

El presente Acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria de la Comisión de Selección en forma virtual a los cinco días del mes marzo de 2022, por votación unánime de las Comisionadas Karina Daniela Palacios Ramírez, María de Lourdes Pérez Enríquez y los Comisionados Jorge Luis Vidal Córdova, Salustio René Culebro Díaz, Benjamín Rodríguez Aquino, el cual consta de tres fojas útiles.